



**ADENDA No. 02 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 02 DE 2025**

Modalidad de Selección: Licitación Privada Abierta

Marco Legal: Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en el Decreto Nacional 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y la Ley 1819 de 2016 que reglamenta el mecanismo del pago del impuesto de renta a través del esquema de Obras por Impuestos

A los interesados en el presente proceso de selección:

MODIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN MIPYMES EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En atención al estudio de las solicitudes de limitación presentadas por los interesados y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el Concepto C-460 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, se modifican los Términos de Referencia para precisar que la presente convocatoria se limita a Mipyme colombianas a nivel nacional.

Que el Decreto 1860 de 2021, mediante el artículo 2 modifico el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionando al procedimiento para la contratación de mínima cuantía las siguientes directrices:

"(...) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: "iii) El momento en que publicará un aviso en la página establecida precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. (...)"

De conformidad con la normatividad relacionada, dentro del presente proceso de Licitatorio se definió en el cronograma en la plataforma <https://www.fiduoccidente.com/en/empresas/fiducia-de-administracion-pagos-obras-por-impuestos>, un plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, término en el cual se presentaron seis (6) solicitudes para la Limitación tres (3) de orden territorial y tres (3) de orden Nacional; En consecuencia se procede a realizar un estudio en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para determinar la procedencia de la solicitud:

1. SOLICITUD 1:

DATOS GENERALES		
Tipo de Sociedad	PERSONA JURIDICA	
Razon Social (establecimiento de comercio):	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.S -SICOC SAS	
Identificación	NIT 804.007583-0	
Nombres y apellidos Representante Legal	YADIRA DURAN GARCIA	
Identificación C.C.	37.893.183 de San Gil	
ESTUDIO JURIDICO		
REQUISITOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE



FiduOccidente

**Del lado
de los que hacen.**



I. Solicitud Limitación territorial	Se solicitó la limitación a MiPymes Departamental anexando certificado de existencia y representación legal en la que se determina el domicilio comercial en el municipio de San Gil – Santander y documento de acreditación del Tamaño empresarial suscrito por el Contador.	Cumple
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Cumple
III. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas)	Si, Aporta tarjeta profesional de del contador NINFA VELASQUEZ DUARTE que suscribe la certificación.	Cumple

2. SOLICITUD 2:

DATOS GENERALES		
Tipo de Sociedad	PERSONA JURIDICA	
Razon Social (establecimiento de comercio):	CORPORACION INGENIART	
Identificación	NIT 804.016.672-6	
Nombres y apellidos	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO	
Identificación C.C.	37.946.883 de Socorro	
ESTUDIO JURIDICO		
REQUISITOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
IV. Solicitud Limitación territorial	Se solicitó la limitación a MiPymes Departamental anexando certificado de existencia y representación legal en la que se determina el domicilio comercial en el Municipio de San Gil – Santander y documento de acreditación del Tamaño empresarial suscrito por el Contador.	Cumple
V. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Cumple
VI. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en	Si, Aporta tarjeta profesional de del contador JENNY CAROLINA	Cumple

los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas)	MAYORGA SALAZAR que suscribe la certificación.	
--	--	--

3. SOLICITUD 3:

DATOS GENERALES		
Tipo de Sociedad	PERSONA JURIDICA	
Razon Social (establecimiento de comercio):	SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S	
Identificación	NIT 900568398-9	
Nombres y apellidos	CARLOS ANDRES SUAREZ CARO	
Identificación C.C.	1110060558	
ESTUDIO JURIDICO		
REQUISITOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
I. Solicitud Limitación Nacional	Se solicitó la limitación a MiPymes Nacional anexando certificado de existencia y representación legal en la que se determina el domicilio comercial en el municipio de San Luis de Palenque y documento de acreditación del Tamaño empresarial suscrito por el contador.	Cumple
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Casanare	Cumple
III. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas)	Si, Aporta tarjeta profesional del Revisor Fiscal SOFIA AVELLA ROJAS que suscribe la certificación.	Cumple

4. SOLICITUD 4:

DATOS GENERALES		
Tipo de Sociedad	PERSONA JURIDICA	
Razón Social (establecimiento de comercio):	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	
Identificación	NIT 900263450-4	
Nombres y apellidos	GUSTAVP ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	
Identificación C.C.	3.128.151 de Espinal	
ESTUDIO JURIDICO		
REQUISITOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE



I. Solicitud Limitación Nacional	Se solicitó la limitación a MiPymes Nacional anexando certificado de existencia y representación legal en la que se determina el domicilio comercial en la ciudad de Ibagué – Tolima y documento de acreditación del Tamaño empresarial suscrito por el Contador.	Cumple
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Ibagué	Cumple
III. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas)	Si, Aporta tarjeta profesional de la contadora YAMILE MOLINA SOLER que suscribe la certificación.	Cumple

5. **SOLICITUD 5:**

DATOS GENERALES		
Tipo de Sociedad	PERSONA NATURAL	
Razón Social (establecimiento de comercio):	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	
Identificación	79.838.206 de Bogotá D.C	
Nombres y apellidos		
Identificación C.C.		
ESTUDIO JURIDICO		
REQUISITOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
IV. Solicitud Limitación Nacional	Se solicitó la limitación a MiPymes Nacional anexando certificado de existencia y representación legal en la que se determina el domicilio comercial en la ciudad de Montería y documento de acreditación del Tamaño empresarial suscrito por el Contador.	Cumple
V. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Montería	Cumple
VI. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas)	Si, Aporta tarjeta profesional del contador FRANCISCO MANUEL PEREZ GENES que suscribe la certificación.	Cumple



6. SOLICITUD 6:

DATOS GENERALES		
Tipo de Sociedad		PERSONA JURIDICA
Razón Social (establecimiento de comercio):		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S
Identificación		NIT 900.683.861-1
Nombres y apellidos		BELCY YULIETH BONILLA DURAN
Identificación C.C.		1.092.343.954
ESTUDIO JURIDICO		
REQUISITOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
VII. Solicitud Limitación Territorial	Se solicitó la limitación a MiPymes Territorial anexando certificado de existencia y representación legal en la que se determina el domicilio comercial en el municipio de Girón – Santander y documento de acreditación del Tamaño empresarial suscrito por el Contador.	Cumple
VIII. Certificado de Existencia y Representación Legal de Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Cumple
IX. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas)	Si, Aporta tarjeta profesional del contador JINETH LORAINA ROSALES MARTINEZ que suscribe la certificación.	Cumple

Una vez efectuado el análisis jurídico de las seis (6) solicitudes de limitación presentadas por los proponentes en el marco del presente proceso licitatorio, se concluye que todas cumplen con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, disposición que regula la procedencia de las limitaciones en los procesos de selección. No obstante, se precisa que la limitación territorial (departamental) es de carácter facultativo, mientras que la limitación a Mipyme colombianas resulta obligatoria cuando se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, es preciso aclarar que la Limitación Departamental, es de carácter discrecional a las entidades que adelantan el proceso de selección.

“lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la “limitación territorial” referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la entidad.”



La Entidad evidencia que el origen territorial de las MIPYMES solicitantes carece de relevancia frente a la decisión adoptada, por dos razones fundamentales:

1. La normativa vigente habilita a las MIPYMES para solicitar la “convocatoria limitada a MIPYMES”, mas no la “Limitación Departamental”.
2. El único criterio aplicable, una vez se decide limitar territorialmente la convocatoria previamente restringida a MIPYMES, es el lugar de ejecución del contrato, que en este caso corresponde al municipio de Rionegro, circunstancia que no resulta procedente para este caso.

En virtud de lo anterior, y considerando que el origen territorial de las Mipyme solicitantes carece de relevancia frente a la decisión adoptada, la Entidad determina modificar el Término de Referencia en su limitante, estableciendo que la convocatoria se restringe exclusivamente a Mipyme de orden nacional, excluyendo la limitación departamental. Esta modificación afecta de manera sustancial el Subcapítulo 2.3 “Limitación a Mipyme”, así como los numerales relacionados con los requisitos habilitantes (Capítulo III) y los criterios de evaluación (Capítulo IV), precisando que la participación estará condicionada a acreditar la calidad de Mipyme nacional con mínimo un (1) año de existencia y objeto social acorde al contrato.

La presente modificación se formaliza mediante adenda, en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, garantizando los principios de transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente adenda hace parte integral de los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta No. 02 de 2025.
2. Las demás condiciones del proceso permanecen inalteradas.
3. Los interesados deberán tener en cuenta las modificaciones aquí contenidas para efecto de presentar sus ofertas
4. Esta adenda se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, dentro del horario legalmente establecido (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) y en día hábil.

Para constancia de lo anterior, se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.



ANDRES MATEO HERRERA LOPEZ

Director Gestión Mercado Gobierno y Personas. (E)

Vicepresidencia Gestión de Negocios **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **“FIDEICOMISO FIDUOCIDENTE No. 3-1-9439 – OXI SAN BENITO.**

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos – Abogado Junior – V.J. 
Revisó: Lady Tatiana Florez Diaz, Coordinadora de Gestión 2 – V.G. N 